



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8043 / 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 57243/22: "Llamado a Licitación Privada para la provisión de un tanque metálico a montar sobre chasis de camión" y N° 57814/22, "2° Llamado a Licitación Privada para la provisión de un tanque metálico, los Decretos N° 6751/2022, N° 7027/2022, N° 7435/2022, N°7664/2022, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar mejorando la prestación de los diversos servicios públicos prestados a la comunidad,

Que la incorporación un tanque, con bomba y sistema de regado, permitirá no sólo modernizar el equipamiento del Parque automotor, sino que contribuirá a una mejor funcionalidad en el riego intensivo diurno y nocturno de calles de asfalto, tierra, ripio o caminos rurales,

Que por ello, mediante Expediente Administrativo N° 57243/22, Decreto N° 6751/22, se procedió a efectuar un primer Llamado a Licitación Privada para dicha provisión, el que mediante Decreto N° 7027/22, fue declarado desierto ante la falta de oferentes,

Que con posterioridad, mediante Expte. Adm. N° 57814/22, Decreto N° 7035/22, se efectuó un 2° Llamado a idénticos fines, que nuevamente, ante la ausencia de oferentes, también fue declarado desierto mediante decreto N° 7664/22,

Que en un todo de acuerdo al art. 11 de la ley N°2756 que dispone que podrá prescindirse del acto licitatorio, ante el fracaso de dos licitaciones sucesivas sobre el mismo objeto, en este caso la provisión de un tanque metálico a montar sobre chasis de camión, corresponde la compra directa del objeto precitado,

Que la financiación de la compra del objeto, se efectuará con fondos en el marco del fondo de Obras Menores año 2020,

Que teniendo en cuenta los antecedentes mencionados ut supra, es menester dictar la medida legal que contemple autorizar y efectuar la compra directa,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8043 / 2022

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la compra directa de un tanque metálico, capacidad 11.000 litros, a montar sobre chasis de camión incluido bomba y sistema de regado, a la firma a la firma **DIMA METAL S.R.L.**, por un monto de \$ **4.572.000 (Pesos cuatro millones quinientos setenta y dos mil)** en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente con las siguientes características técnicas:

TANQUE: Un tanque regador metálico de 11.000 litros de capacidad para montar sobre chasis de camión, incluida bomba y sistema de regado.

- De forma semielíptica construido con chapa de hierro negro f22 de 3.2 mm de espesor.
- Boca de carga con válvula de presión y vacío,
- cañería de hierro de 2" con barral de riego con dos florones laterales, salida lateral trasera extra para abastecimiento de agua para incendio,
- antivuelco superior con escalera de acceso, largueros longitudinales chapas estampada 1/4": Dos manos de antitóxico epoxi y dos manos esmalte blanco.
- Toma de fuerza y bomba para riego de 50.000litros/ hora con accionamiento hidráulico.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo de la siguiente forma:

- 40% de anticipo previa presentación de póliza de garantía de anticipo financiero
- el saldo contra entrega.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.2/06.01.02.01 (RODADOS).-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a efectuar los pagos respectivos con fondos provenientes del Fondo de Obras Menores, correspondientes al año 2020.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8043 / 2022

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a sus efectos.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros, a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 7 DIC 2022

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas